

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

La licitación Pública Nro. 06/17 convocada por Decreto Nro. 633/17,

Que la empresa INDHAL SRL, ha resultado ser la única oferente,

Que conforme se ha expedido la comisión de pre adjudicación la oferta resulta ajustada a las condiciones solicitadas en el pliego y conveniente a los intereses municipales,

Que en virtud de lo previsto en el art. 155 de la Ley Orgánica Municipal y el art. 187 del Reglamento de contabilidad, a los fines de la aceptación de la propuesta y pertinente adjudicación, es necesario contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta presentada por la empresa INDHAL SRL en la Licitación Pública Nro 06/17.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1747/17.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
